



Guía de Recursos  
para el desarrollo del Proyecto EPI

#### **Edita:**

*Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes*

*Presidencia de Fundación Cepaim: Juan Antonio Miralles Ortega*

*Dirección: Juan Antonio Segura Lucas*

*Subdirección: Raúl Martínez Ibars*

*©Fundación Cepaim*

*www.cepaim.org*

*Desde 1994, trabajando por la convivencia y la cohesión social.*

#### **Coordinación de contenidos:**

*Susana Henarejos Martínez, Coordinadora Técnica del Proyecto EPI,*

*Emprender para Incluir del área de Empleo y Formación de Fundación Cepaim*

#### **Redacción de contenidos:**

*Encarna Teruel López, Experta en Programas de Emprendimiento con Jóvenes*

*José Manuel Pérez Díaz (Pericles) Emprendedor Social. Patrono de Fundación Cepaim*

*Susana Henarejos Martínez, Coordinación Técnica del Proyecto y de la Publicación*

*Pedro Antonio López Ruíz, (Tete López) Experto en Diseño Gráfico para la acción social*

#### **Financiadores:**

*Publicación elaborada gracias a la financiación del Fondo Social Europeo, el FSE invierte en tu futuro, a través del organismo intermedio CEPES, Confederación Empresarial Española de la Economía Social, en el marco del Programa Operativo Pluriregional de Inclusión Social y la Economía Social, POISES.*

#### **Diseño y maquetación**

*Estudio Gráfico Tete López /2017*

#### **Impresión:**

*NEXTCOLOR S.L.*

*Depósito Legal: MU-1070-2017*

*ISBN: 978-84-943650-4-1*

*Impreso en España - Printed in Spain*

# Guía de Recursos para el desarrollo del Proyecto EPI

*(Ampliación contenidos, dinámicas y actividades)*

**El objetivo principal de esta guía es servir como material complementario al desarrollado en el Manual y recurso de aula, como ampliación a cualquier temática de la que consta el proyecto.**



# Índice:

- 1. Introducción. Un Acercamiento al emprendimiento y a la cultura emprendedora. Pág. 5**
  - 1.1. Lo primero, la persona. Pág. 5
  - 1.2. Trabajo en equipo. Pág. 10
- 2. Creando un proyecto emprendedor. Pág. 15**
  - 2.1. La Cooperativa y el cooperativismo. Pág. 15
  - 2.2. Plan de Empresa. Pág. 18
    - 2.2.1. Objeto Social. Pág. 20
    - 2.2.2. Actividad de la Cooperativa: Empresas de Servicios. Pág. 21
    - 2.2.3. Imagen Corporativa: El nombre y el logotipo. Pág. 22
    - 2.2.4. Organigrama de la Empresa. Pág. 23
    - 2.2.5. El Capital Social Cooperativo. Pág. 25
  - 2.3. Forma Jurídica de las empresas. Pág. 26
    - 2.3.1. Pasos para la constitución de una empresa. Pág. 27
- 3. Publicidad. Pág. 42**
- 4. Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Pág. 43**
- 5. Disolución y cierre de la empresa cooperativa. Pág. 45**

# UN ACERCAMIENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA CULTURA EMPRENDEDORA

## 1.1. Lo primero la persona.

Los/as estudiantes están viviendo permanentemente una Acción Educativa, que se relaciona con los Saberes. Esos tres Saberes son<sup>2</sup>:

1. **Saber:** Es la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el/a alumno/a adquiere en toda su formación.
2. **Saber Hacer:** Es la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el/a alumno/a realiza una vez tenga lo cognitivo (Saber).
3. **Saber Ser:** Es la parte de las emociones, encargada del desarrollo humano que el/a alumno/a adquiere durante su formación.

En EPI vamos a centrarnos en el “saber hacer” y en el “saber ser”, como saberes que nos facilitan, a través de la experiencia vivencial, adquirir competencias **prácticas y desarrollo emocional**.

---

<sup>2</sup>Publicado en 22 enero 2013 por Nelson Juliao Martinez.

“Si un niño/a  
no puede aprender  
de la manera en que  
le enseñamos,  
quizás debemos  
enseñarle de la  
manera en que  
él aprende”

*Ignacio Estrada*  
*Dir. Gordon and Betty Moore*  
*Foundation*

Saber hacer  
Ámbito de la aplicación



Acción  
Educativa

Saber  
Ámbito cognitivo

Saber Ser  
Emociones

Es importante señalar y no olvidar que uno de los fines de la educación es “la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento” (*LOMCE, Artículo 1.k*).

*<http://www.negociosyemprendimiento.org/2014/01/como-formar-ninos-con-mentalidad-emprededora.html>*

Puesto que lo que perseguimos en el aula es que todo nuestro alumnado sea autónomo, es decir, que tenga capacidad de autogobernarse, de escoger, de decidir por sí mismo, de controlar y coordinar de forma consciente sus pensamientos, acciones y emociones, será necesario trabajar en el aula las funciones ejecutivas para lograrlo y esta será la metodología que utilizaremos para desarrollar EPI y así hacerlo de una manera inclusiva, teniendo en cuenta a todos/as los alumnos/as, con una metodología inductiva, que suponga un cambio de rol en el profesorado y en el alumnado, que emocionen, que permitan aprender del error. Y que lleve al alumnado a ser el propio protagonista de su aprendizaje.

A continuación presentamos, algunos recursos para el profesorado para desarrollar competencias de manera autónoma y enseñar de un modo inductivo y colaborativo.

*<http://webdelmaestrocmf.com/portal/guia-de-estrategias-para-impartir-clases-de-forma-dinamica/>*

*<http://www.aulaplaneta.com/2014/11/03/recursos-tic/diez-consejos-para-aplicar-el-aprendizaje-colaborativo-en-el-aula/>*

*<http://www.educacionrespuntocero.com/experiencias/coaching-educativo-el-alumno-es-el-protagonista/28805.html>*

Teniendo en cuenta que una persona con habilidades y competencias emprendedoras ante todo tiene que saber SER, es importante desarrollar en el/la alumno/a valores que le ayudarán a desarrollar y potenciar en mayor medida esas competencias y habilidades. Las

competencias emprendedoras, tienen un componente de desarrollo, en comunidad, de conexión con el entorno, por tanto de conexión con otras personas; ello lleva aparejado el que el alumno/a desarrolle el VALOR DEL RESPETO por el otro/s, es por ello que de manera transversal y desde el mismo inicio del programa, será conveniente trabajar y desarrollar ese valor.

A continuación, se presentan unos ejercicios de autorreflexión y autoconsciencia, para desarrollar en los alumnos, el valor mencionado:



### **El billete de 20 euros**

*Una profesora en clase saca de su cartera un billete de 20 euros y lo enseña a sus alumnos a la vez que pregunta: "¿A quién le gustaría tener este billete?". Todos los alumnos levantan la mano.*

*Entonces la profesora coge el billete y lo arruga, haciéndolo una bola. Incluso lo rasga un poquito en una esquina. "¿Quién sigue queriéndolo?". Todos los alumnos volvieron a levantar la mano.*

*Finalmente, la profesora tira el billete al suelo y lo pisa repetidamente, diciendo: "¿Aún queréis este billete?". Todos los alumnos respondieron que sí.*

*Entonces la profesora les dijo:*

*"Espero que de aquí aprendáis una lección importante hoy. Aunque he arrugado el billete, lo he pisado y tirado al suelo... todos habéis querido tener el billete porque su valor no había cambiado, seguían siendo 20 euros.*



*Muchas veces en la vida te ofenden, hay personas que te rechazan y los acontecimientos te sacuden, dejándote hecho una bola o tirado en el suelo. Sientes que no vales nada, pero recuerda, tu valor no cambiará NUNCA para la gente que realmente te quiere. Incluso en los días en los que sientas que estás en tu peor momento, tu valor sigue siendo el mismo, por muy arrugado que estés”.*

### **Historia sobre prejuicios y críticas**

*Una alumna de un colegio faltó a clases por una semana y otra compañera empezó a decir que la primera no asistía a clase porque estaba embarazada y se estaba practicando un aborto.*



*La maestra escuchó los comentarios y llamó a la muchacha a su oficina y le dijo: "por favor tráeme un vaso de agua bien lleno". La estudiante se lo trajo y la maestra le dijo: "tira toda el agua al piso". La muchacha titubeó, pero al final obedeció. Después de derramada el agua en el suelo, la maestra le dijo: "ahora recoge el agua del piso y ponla en el vaso". "No se puede", –dijo la alumna- y la maestra le repitió: "hazlo". La alumna, con paños y servilletas, recogió todo lo que pudo y así llegó a llenar medio vaso de agua y estaba sucia; la maestra le dijo a la alumna: "así es como ha quedado la fama y el honor de tu compañera". "Aún cuando quieras reparar el mal que has hecho, no podrás hacerlo", tu compañera faltó a clases porqué estaba en el entierro de su padre, que falleció hace unos días”.*

*Con cuánta facilidad, hablamos sin saber verdaderamente la realidad de las cosas y sobre todo desconociendo la esencia sagrada misma, de las personas que nos rodean... qué inconsciencia tan grande, hacernos eco de rumores malsanos y destructivos... seamos más humanos, seamos más personas.*

## 1.2. Trabajo en equipo

Dinámicas y ejercicios que ayudan a la reflexión y consciencia de las habilidades y competencias que tenemos a la vez que fomentamos el trabajo en equipo y la cohesión grupal.

Dinámicas de presentación, autoconocimiento, trabajo en equipo y cohesión grupal

### Presentación por Parejas

#### **Objetivo:**

- Presentar a las personas que componen el grupo.

El/la educador/a da la indicación de que nos vamos a presentar por parejas y que estas deben intercambiar determinado tipo de información que es de interés para todos, por ejemplo: el nombre, el interés que tiene por el curso/taller, sus experiencias, información sobre sus hobbies, su procedencia y algún dato personal.

- Cada persona busca un compañero que no conozca y conversan durante cinco minutos.
- Luego en plenario cada participante presenta a su pareja.

### Tres verdades y una mentira

Todos escriben sus nombres y tres cosas verdaderas y una falsa acerca de sí mismos en una hoja grande de papel. Por ejemplo, "Alfonso le gusta cantar, le encanta el fútbol, tiene cinco esposas y le encanta la ópera". Luego los participantes circulan con sus hojas de papel. Se unen en parejas, enseñan sus papeles a cada uno y tratan de adivinar cuál información es mentira.

### Nombres y adjetivos

Los participantes piensan en un adjetivo para describir cómo se sienten y cómo están. El adjetivo debe empezar con la misma letra

que sus nombres; ejemplos: “Yo soy Antonio y estoy alegre”, “yo soy Bryan y me siento bien”, “yo soy Luisa y me siento feliz”, etc.

## **El guiño asesino**

Antes de iniciar el juego, pida a alguien que sea “el asesino”, manteniendo en secreto su identidad. Explique que una persona del grupo es el asesino y que esa persona puede matar a la gente solo con un guiño. Entonces todos se pasean por el salón en diferentes direcciones, manteniendo contacto visual con cada persona que pasa por su lado. Si el asesino le guiña el ojo, tiene que aparentar que está muerto. Todos tienen que tratar de adivinar quién es el asesino.

## **Me voy de viaje**

Todos se sientan en un círculo. Empiece diciendo “Me voy de viaje y me llevo un abrazo” y abraza a la persona a su derecha. Entonces esa persona tiene que decir “Me voy de viaje y me llevo un abrazo y una palmada en la espalda” y le da a la persona a su derecha un abrazo y una palmada en la espalda. Cada persona repite lo que se ha dicho y añade una nueva acción a la lista. Continúe alrededor del círculo hasta que todos hayan tenido un turno.

## **Masaje grupal**

Pida al grupo que se ponga de pie y forme un círculo, y que se pongan de lado de tal manera que cada persona esté de cara con la espalda de la persona de adelante. Entonces las personas dan un masaje a los hombros de la persona frente a ellos.

## **Nudos**

De pie los participantes forman un círculo y se toman de las manos. Manteniendo las manos unidas, se mueven en cualquier dirección que ellos quieran, torciéndose y girándose para crear un “nudo”. Luego tienen que desatar este nudo, sin soltar las manos de las otras personas.

## El Refugio

Llegar a una toma de decisiones y reflexionar sobre los prejuicios que influyeron en el resultado final.

*Imaginemos que estamos bajo la amenaza de un bombardeo en nuestra ciudad. Existe un único refugio subterráneo, el cual solo puede albergar a siete personas. Abajo Ud. encontrará una lista de personas que podrían ingresar al mismo. Es necesario conformar un equipo de trabajo que será el que ingrese al refugio. Hay que tomar una decisión inmediata con respecto a quienes conformarán el equipo. Recuerde sólo siete serán los integrantes del mismo. El objetivo es estar preparado por si ellos son los únicos que sobreviven para recomenzar la vida en la tierra. Ahora es su tarea tomar la decisión.*

- *Un supervisor autoritario de 34 años de edad, muy resistente a los cambios y con quien es difícil relacionarse.*
- *La mujer de un ejecutivo de 24 años, que acaba de salir de un manicomio; ambos prefieren quedar juntos en el refugio o fuera de éste.*
- *Un sacerdote, del ala moderna de la iglesia, de 30 años.*
- *Un operario comunista de 25 años que cuestiona a su supervisor.*
- *Un líder sindical mañoso, amigo de los supervisores.*
- *Una enfermera arrogante y poco servicial, de 40 años.*
- *Un trabajador negro, de 25 años, inestable en los empleos.*
- *Un ateo de 20 años, con antecedentes criminales, que intenta recuperarse.*
- *Una universitaria joven y bonita, pero que ha hecho voto de castidad.*
- *Un físico de 38 años, que solo acepta ingresar si puede llevar consigo un arma.*
- *Una niña de 13 años, con bajos recursos intelectuales.*

- *Un huelguista constante, con buena productividad y 30 años de edad.*
- *Un homosexual de 18 años, cooperador.*
- *Un discapacitado mental de 32 años, que sufre ataques epilépticos, pero es querido por todos.*
- *Un dirigente sindical de 33 años, activo e inteligente.*
- *Un empresario, arbitrario y duro negociador, de 45 años.*
- *Un poeta de 29 años, desempleado.*
- *Un funcionario público de 35 años.*
- *Una prostituta de 29 años de edad.*

*Nota: (No hay una "solución" a este caso. Sirve para discutir reflexivamente, argumentar, contra-argumentar y poner en jaque la condición del ser humano).*

### **El globo aerostático (Role Playing)**

Mediante esta prueba se pretende analizar el proceso de toma de decisiones en grupo y ver los procesos de comunicación, así como analizar la capacidad de cooperación y de poner en práctica la ayuda, la igualdad. Se pueden observar también la iniciativa y el liderazgo.

Se propone al grupo una situación simulada:

*"Un meteorito cae en el océano creando una ola gigante que deja sumergidos todos los continentes del planeta. Sin embargo, tú y otras cinco personas os encontráis sobrevolando el Parque Nacional del Teide en un globo. Después de unas horas, comienza a perder aire, pero veis una isla. El mar está lleno de tiburones hambrientos y la única forma de que el globo llegue a la isla es tirar a uno de los ocupantes".*

*Se debe establecer un debate para decidir quién será el que abandone el globo. Cada uno de los participantes tiene un rol asignado: un sacerdote, una periodista de la prensa rosa, una enfermera, un*

*asesor político, un profesor de educación primaria y una funcionaria del Instituto Nacional de Estadística.*

*Hay que cumplir las premisas de que: sois los únicos supervivientes y hay que asegurar la continuación de la especie; debe tomarse la decisión unánimemente; ninguno de los participantes puede abandonar voluntariamente el globo y todos deben exponer sus argumentos.*

*Reflexión*

# CREANDO UN PROYECTO EMPREENDEDOR

2

## 2.1. La cooperativa y el cooperativismo

### *Definición:*

La **cooperativa** es una forma de organización empresarial basada en la estructura y funcionamiento democráticos. Su actividad se desarrolla atendiendo a los principios cooperativos, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, estatal e internacional: la adhesión voluntaria y abierta de los socios, la gestión democrática, la participación económica de los socios, la educación, formación e información y el interés por la comunidad.

Estos principios son:

1. **La adhesión voluntaria y abierta de los socios**, que garantiza la libertad de su entrada y salida de la cooperativa:

*Principio de: "puerta siempre abierta".*

2. **La gestión democrática**, que asegura a los socios la participación directa y en condiciones de igualdad en la fijación de los objetivos de la cooperativa, con independencia del capital aportado:

*Principio de: "una persona, un voto".*

3. **La participación económica de los socios que determina que los beneficios se distribuyan en función de la actividad de los socios en la cooperativa**, en vez de en función del

capital aportado, lo que evita el enriquecimiento personal de unos frente a otros.

*Principio de: "la participación en los beneficios, en función del trabajo del socio, no de su capital".*

- 4. La educación, formación e información**, como obligaciones que la cooperativa tiene con sus socios o asalariados, así como el fomento del cooperativismo:

*Principio de: "escuela de democracia económica".*

- 5. El interés por la comunidad**, lo que significa apostar por el desarrollo sostenible y la cohesión social y territorial en el ámbito local, transmitiendo en él cultura y comportamientos democráticos.

*Principio de: "desarrollo sostenible y compromiso democrático con lo local".*

Todos estos principios son seguidos por las cooperativas, con independencia de la variada tipología jurídica y organizativa que hay dentro del cooperativismo. Su clasificación puede hacerse atendiendo a diferentes criterios.

- **Cooperativas de primer grado:** agrupan como mínimo a tres socios unidos por intereses y compromisos socioeconómicos comunes.
- **Cooperativas de segundo grado:** integran como socios al menos a dos cooperativas, con el objetivo de reforzar su actividad económica, "*cooperativa de cooperativas*".

Desde el punto de vista de la actividad que desarrollan, nos encontramos con cooperativas, entre otras, de:

- Trabajo asociado.
- Consumidores y usuarios.
- Servicios.



- Enseñanza.
- Sanitarias.
- Iniciativa Social.

### **Murcia:**

- Ley 4/2011, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.
- Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

### **Castilla–La Mancha:**

- Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla–La Mancha.
- Deroga Ley 20/2002, de 14 de noviembre, de Cooperativas.

### **Andalucía:**

- Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

### Diferencias con las empresas de capital:

	<i>Empresas de Capital</i>	<i>Cooperativa de trabajo</i>
<i>Poder de participación</i>	<i>En función del capital aportado</i>	<i>Una persona, un voto</i>
<i>Distribución de resultados</i>	<i>En función del capital aportado</i>	<i>En función del trabajo realizado</i>
<i>Fin de la actividad económica</i>	<i>Máximo beneficio o lucro</i>	<i>Persigue el beneficio pero no a cualquier precio, siempre está por encima el bienestar social. En las cooperativas de trabajo sin ánimo de lucro, los beneficios se reinvierten en el objeto social</i>

## 2.2. Plan de Empresa

Un plan de empresa o de negocio es un documento escrito que sirve para **analizar en detalle una idea de negocio** y que cumple las siguientes funciones:

1. Identificar, describir y concretar **de manera detallada** la idea de negocio, *¿a qué nos vamos a dedicar en nuestra empresa?, ¿para qué nace?*
2. **Examinar su viabilidad** técnica (*¿se puede realizar?*), comercial (*¿se va a vender?*) y financiera (*¿va a ser rentable?*).
3. Planificar las **estrategias a seguir**, los pasos a dar y los recursos a utilizar para convertir esa idea de negocio en una empresa en funcionamiento.

Debe de ser **claro y conciso**, de manera que pueda entenderlo fácilmente otra persona, y además debe ser **convinciente**, puesto que de ello puede depender el conseguir o no los recursos financieros necesarios.

El esquema para trabajar el Plan de Empresa de la cooperativa se muestra en la ilustración de la página siguiente:



El Análisis **DAFO** o **FODA**: es una herramienta de estudio de la situación de una empresa o un proyecto, analizando sus características internas (Debilidades y Fortalezas) y su situación externa (Amenazas y Oportunidades) en una matriz cuadrada.



### 2.2.1. Objeto Social

Ejemplos de objeto social:

- La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento integral y reformas generales de todo tipo de edificios y oficinas públicos o privados.
- La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

1. *Construcción, instalaciones y mantenimiento.*
2. *Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación.*
3. *Actividades inmobiliarias.*
4. *Actividades profesionales.*
5. *Industrias manufactureras y textiles.*
6. *Turismo, hostelería y restauración.*
7. *Prestación de servicios. Actividades de gestión y administración. Servicios educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento.*
8. *Transporte y almacenamiento.*
9. *Información y comunicaciones.*
10. *Agricultura, ganadería y pesca.*
11. *Informática, telecomunicaciones y ofimática.*
12. *Energías alternativas.*
13. *Compraventa y reparación de vehículos. Reparación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria.*
14. *Investigación, desarrollo e innovación.*
15. *Actividades científicas y técnicas.*

### **2.2.2. Actividad de la Cooperativa: Empresas de Servicios**

Las empresas pueden dividirse en dos grandes grupos en función del tipo de actividad que desarrollan: empresas de producción, que fabrican y venden productos, y empresas que ofrecen servicios. Las empresas de servicios han existido siempre. Su labor ha sido fundamental para el acompañamiento y el aprovisionamiento de sectores de la industria y el desarrollo.

Como su nombre indica, la principal característica es que proporcionan servicios, es decir, elementos **no tangibles** que cubren necesidades específicas. Los ejemplos más habituales los encontramos en sectores como la electricidad, el agua, el gas, el transporte de mercancías, las comunicaciones, la cultura, el espectáculo, los hoteles o el turismo, entre otros.

*<http://retos-directivos.eae.es/empresas-de-servicios-tipos-y-caracteristicas/>  
<https://fbusiness.wordpress.com/2014/02/02/aprender-a-definir-los-productos-y-servicios-para-ser-competitivos/>*

### **2.2.3. Imagen Corporativa de la empresa.**

#### **El nombre y el logotipo**

##### **A) El nombre:**

Criterios a tener en cuenta para poner nombre a la empresa.

- El público objetivo, que tiene que entender el nombre y asumirlo.
- La esencia de la empresa, que debe recogerse en el nombre.
- Que no esté registrado, y pueda utilizarse libremente.
- Que no tenga similitudes, ya que puede salir perjudicada en la comparación con otras empresas.
- El nombre debe quedar bien en cualquier medio, ya sea pronunciado o escrito; además de tener buena traducción digital y de poder utilizarse en el correo electrónico y en páginas web.
- El nombre debe poder exportarse si la empresa va a tener proyección internacional. Hay empresas que incluyen la región de donde proceden para reafirmar su identidad.

A continuación presentamos recursos en web que puede ayudarnos a crear el nombre de la empresa.

<http://www.emprender-facil.com/es/nombres-originales-para-empresas/>  
<http://www.negocioscomo.com/2015/06/nombres-para-negocios-y-empresas-super.html>  
<http://pyme.lavoztx.com/lista-de-nombres-geniales-para-negocios-4976.html>  
<https://es.pinterest.com/explore/nombres-para-empresas-938495256861/>

### **B) El logotipo, la marca:**

Teniendo en cuenta que la elección del logotipo y su diseño es una tarea que requiere de algunos conocimientos, puesto que ello dará lugar a poner de manifiesto la identidad de la empresa; a continuación señalamos algunos enlaces web, que aportan ideas y recursos para la elección y el diseño.

<https://www.entrepreneur.com/article/267276>  
<http://namingparaemprendedores.blogspot.com.es/>  
<http://logotipogratis.com/>  
<https://www.crearlogogratisonline.com/>  
<http://logosea.com/>

### **2.2.4. Organigrama de la empresa.**

El organigrama es un esquema de la estructura que refleja la estrategia de la empresa-organización para enfrentarse a los retos del mercado. Cada tipo de planteamiento empresarial tiene su reflejo en diferentes tipos de organigrama. Podríamos definir esta herramienta como la columna vertebral de la compañía, pero teniendo en cuenta que, para sobrevivir a los cambios del entorno, la estrategia y por lo tanto la organización **deben ser flexibles y adaptarse**.

Algunos recursos para crear organigramas:

**Herramientas de Office.** Como la mayoría de los ordenadores vienen equipados con el *Pack Office de Microsoft*, quizás lo más sencillo es usar alguna de las herramientas a nuestra disposición.

- **Word.** Podemos insertar "*SmartArt*" y tenemos diferentes modelos para elegir.
- **PowerPoint.** La herramienta para presentaciones de Microsoft es bastante sencilla de utilizar. Con cuadros de texto y vincularlos con los conectores disponibles en las autoformas, se puede hacer un organigrama rápidamente, y personalizar colores y formas.
- **Publisher.** Es muy parecido al uso de PowerPoint, pero está especialmente pensado para **diseñar documentos**, por lo que suele ser una herramienta más precisa.

### Herramientas *On Line* (gratuitas)

- **Creately.** Una herramienta gratuita que te permite crear diagramas **sin necesidad de registrarse**. Accedes a un escritorio parecido al que tendrías instalado en tu PC y puedes arrastrar formas, conectarlas, escribir, y todo lo necesario para crear tu documento.
- **Cogmap.** Otra herramienta gratuita, esta vez especializada en organigrama. Para poder crear el tuyo propio privado **necesitas registrarte**, pero si lo que quieres es probar como funciona puedes iniciar un documento público que luego cualquiera podrá ver y modificar.

<http://www.crearcrear.com/organigrama-word/>

<http://www.webyempresas.com/gliffy-crea-organigramas-online-y-gratis/>



## 2.2.5. El Capital Social Cooperativo

El **Capital Social Cooperativo** es la suma de los aportes de los asociados que se divide en cuotas sociales. En las cooperativas, si bien el capital no es esencial para su concepción e identidad, es sin dudas necesario para el eficaz y eficiente desempeño de sus actividades con miras a satisfacer las necesidades de sus asociados. Tiene como características el ser ilimitado, variable, único e intangible. Estas cuotas sociales que constituyen el capital, se representan por certificados o acciones con el nombre del correspondiente asociado (son nominativas).

Las aportaciones de capital social en las cooperativas tienen algunas particularidades:

*<https://www.iberley.es/temas/aportaciones-sociales-sociedades-cooperativas-9321>*

*[https://es.wikipedia.org/wiki/Capital\\_social\\_cooperativo](https://es.wikipedia.org/wiki/Capital_social_cooperativo)*

*<https://www.gedeco.es/blog/capital-social-de-una-empresa/>*

*<http://www.mieconomista.eu/obligaciones-formales-en-la-empresa-constitucion-de-la-sociedad-ii/#>*

## 2.3. Forma jurídica de las empresas

Como ampliación a lo ya aportado en el *Manual de Aula*, se puede consultar:

<http://www.ipyme.org/es-ES/DecisionEmprender/FormasJuridicas/Paginas/FormasJuridicas.aspx>

Personalidad	Forma	Nº Socios	Capital	Responsabilidad	Fiscalidad
<b>Personas físicas</b>	<i>Empresario Individual</i>	1	<i>Sin mínimo legal</i>	<i>Ilimitada</i>	<i>IRPF</i>
	<i>Comunidad de Bienes</i>	<i>Mínimo 2</i>	<i>Sin mínimo legal</i>	<i>Ilimitada</i>	<i>IRPF</i>
	<i>Sociedad Civil</i>	<i>Mínimo 2</i>	<i>Sin mínimo legal</i>	<i>Ilimitada</i>	<i>IRPF</i>
<b>Personas Jurídicas</b>	<i>Sociedad de Responsabilidad Limitada</i>	<i>Mínimo 1</i>	<i>Mínimo 3.005,06€</i>	<i>Limitada al capital aportado</i>	<i>Impuesto de Sociedades</i>
	<i>Sociedad Limitada Nueva Empresa</i>	<i>Máximo 5</i>	<i>Mínimo 3.012€ Máximo 120.202€</i>	<i>Limitada al capital aportado</i>	<i>Impuesto de Sociedades</i>
	<i>Sociedad Anónima</i>	<i>Mínimo 1</i>	<i>Mínimo 60.101,21€</i>	<i>Limitada al capital aportado</i>	<i>Impuesto de Sociedades</i>
	<i>Sociedad Comanditaria por Acciones</i>	<i>Mínimo 2</i>	<i>Mínimo 60.101,21€</i>	<i>Socio colectivos: ilimitada. Socios comanditarios: limitada</i>	<i>Impuesto de Sociedades</i>
	<i>Sociedad Comanditaria Simple</i>	<i>Mínimo 2</i>	<i>Sin mínimo legal</i>	<i>Socio colectivos: ilimitada. Socios comanditarios: limitada</i>	<i>Impuesto de Sociedades</i>
	<i>Sociedad Laboral</i>	<i>Mínimo 3</i>	<i>Mín. 3.005,06€ (SLL) Mín.60.101,21€ (SAL)</i>	<i>Limitada al capital aportado</i>	<i>Impuesto de Sociedades</i>
	<i>Sociedad Cooperativa</i>	<i>Mínimo 3</i>	<i>Mínimo establecido en los estatutos</i>	<i>Limitada al capital aportado</i>	<i>Impuesto de Sociedades (Régimen Especial)</i>

## 2.4. Pasos para la constitución de una Cooperativa

La constitución de una cooperativa conlleva las siguientes fases:

### **Fase 1. Asamblea Constitutiva-Acta de Constitución.**

El primer paso para la constitución de la empresa, es la celebración de la Asamblea Constitutiva, que es la reunión de todos los socios y las socias de la Cooperativa que deciden formalmente crear una cooperativa y hacen constar en acta los acuerdos, que han de estar firmados por todas las personas que asisten a la mencionada Asamblea Constitutiva.

Los contenidos mínimos de los acuerdos del acta de constitución son:

- La declaración de la voluntad constitutiva.
- La designación de los representantes por la tramitación. Personas con facultades para realizar los actos necesarios durante la constitución de la cooperativa hasta el momento de la inscripción al Registro de Cooperativas.
- La aprobación de los Estatutos Sociales.
- El nombramiento del primer Consejo Rector.
- El nombramiento de interventores de cuentas (en cooperativas de más de 3 socios).

Una vez adoptados, al menos estos acuerdos, se redactará y se firmará el acta de la Asamblea de Constitución de la cooperativa indicando el lugar y la fecha, para poder proceder a la inscripción de esta constitución en el Registro de Cooperativas.

### **Fase 2. Elaboración de los estatutos.**

Los estatutos de una cooperativa son las reglamentaciones o conjunto de normas que regulan la Cooperativa. Gracias a estos estatutos de empresa, sus miembros podrán saber cuáles son los

objetivos de la cooperativa, cómo debe funcionar, cuál debe ser su conducta dentro de ella, cuáles son sus deberes y derechos, cómo controlar en forma disciplinaria todas las actividades y cómo puede la cooperativa usar los beneficios obtenidos.

Ya sean los estatutos de una cooperativa agraria, de viviendas o de servicios, según la legislación cooperativa, los estatutos de una cooperativa deben especificar los siguientes puntos:

- Nombre y domicilio de la Cooperativa.
- Requisitos para ser socios/as.
- Derechos y obligaciones de los/as socios/as.
- Los objetivos de las cooperativas.
- Las actividades que desarrollará dentro de ella.
- La forma en que será dirigida, administrada y organizada.

Algunas fuentes de consulta:

<http://www.crear-empresas.com/modelo-de-estatutos-de-una-cooperativa>

<https://www.carm.es/web/>

[pagina?IDCONTENIDO=15474&IDTIPO=100&RASTRO=c945\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=15474&IDTIPO=100&RASTRO=c945$m)

[http://www.gestionparticipativa.coop/portal/index.php?option=com\\_content&view=article&id=195&Itemid=384](http://www.gestionparticipativa.coop/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=195&Itemid=384)

# Modelos de estatutos para la Cooperativa del Proyecto Epi

ESTATUTOS DE ..... COOP.

## **1. Nombre y Razón Social**

La Cooperativa funcionará bajo el nombre de ..... situado a las afueras de nuestra ciudad y tendrá el siguiente logotipo.

## **2. Objeto social**

La Cooperativa tiene por objetivo las siguientes actividades:

- Vender productos locales.
- Cooperar con Asociaciones y Cooperativas locales.
- Colaborar con distintas ONG's.

Estas actividades serán desarrolladas por los distintos miembros agrupados en los departamentos:

- Dep. Ventas.
- Dep. Compras.
- Dep. Marketing.
- Dep. Contabilidad.
- Dep. Comunicación.

## **3. Duración de la actividad**

La cooperativa se constituye desde:

## **4. Domicilio social**

La empresa tendrá el domicilio social en el IES.....", en .....  
( )

## **5. Capital Social**

El capital social de 220 €. Por lo que cada miembro de la Cooperativa aportará 10 €.

## **6. Distribución de beneficios**

La distribución de beneficios se realizará de forma equitativa entre todos los miembros de la Cooperativa.

## **7. Normas de Asociación**

- Si algún cooperativista no entrega el capital acordado en la fecha prevista, se sumará 1€ por cada día laboral de retraso.
- Quien no realice las tareas asignadas será sancionado con 1€
- Las faltas de respeto a compañeros o terceros serán sancionadas con 0.50€

- Si no se paga la multa al día siguiente se sancionará con 0.05€/día hasta que se pague.
- No se admiten personas de otros cursos.
- La cooperación y organización son elementos esenciales para el buen rendimiento de la cooperativa.
- El número de asistentes a la asamblea debe ser mínimo 15 personas.
- El día de reunión de la Junta Directiva será un miércoles cada 15 días, el resto de la cooperativa se reunirá un miércoles cada mes (las convocará el presidente).
- Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

### **8. Las cuentas**

Serán presentadas en una reunión cada 15 días (miércoles) donde deben estar mínimo 15 cooperativistas. Previamente el tesorero tendrá que revisarlas para comprobar que están bien realizadas.

### **9. Órganos de la sociedad**

Régimen y organización de la cooperativa.

El reparto de tareas se hará entre los miembros del grupo especializándose cada uno en su tarea.

Las decisiones serán tomadas en conjunto de forma democrática, coherente y mediante la opinión de cada participante de dicho grupo.

Los grupos deberán dividirse en varios sectores:

- **Marketing:** Se encarga de manejar y coordinar estrategias de venta. Formado por:
- **Contabilidad:** Se encarga de realizar pagos o mantener las facturas pagadas, procesar los pagos recibidos, asegurarse de que todos los trabajadores son pagados, preparar informes financieros y evitar errores, fraudes o robos. Formado por:
  - **Comunicación:** Se encarga de crear el logo, exponer ideas y mantenimiento de las redes sociales. Formado por:
  - **Ventas:** Se encarga de elaborar pronósticos de ventas, establecer los precios, realizar publicidad y promoción de ventas y llevar un adecuado control y análisis. Formado por:
  - **Compras:** Se encarga de mantener el contacto con los proveedores y establecer el precio de compra. Formado por:

La Junta gestora está formada por:

- **Coordinadora:** Se encarga de fiscalizar o revisar procedimientos administrativos contables. Será solidariamente responsable con la Junta Directiva, y las recomendaciones que hiciera la Junta de Vigilancia serán de estricto cumplimiento por la Junta Directiva. Formada por:
  - **Presidente:** Se encarga de convocar y Presidir las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General, autorizar las Actas de sesiones de Junta Directiva y Asamblea general y

representar legalmente a la Cooperativa, pudiendo delegar en otra dicha representación.  
Formado por:

- **Secretario:** Se encarga de llevar los libros de actas de Junta Directiva y de Asamblea general, anotando todas las resoluciones que estos órganos tomen, autorizar junto al presidente las actas de Junta Directiva y Asamblea general y preparar y emitir las convocatorias que ordene el Presidente. Formado por:

- **Tesorero:** Se encarga de llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones de tesorería y de informar mensualmente a la coordinadora sobre el movimiento económico y financiero. Formado por:

#### **10. Disolución**

NOMBRE COOPERATIVA será disuelta al final de curso. Parte de los beneficios adquiridos (%) serán destinados a una asociación benéfica llamada: \_\_\_\_\_, el resto será repartido equitativamente entre los cooperativistas.



### ESTATUTOS DE SOCIEDAD COOPERATIVA .....

#### **Artículo 1. Denominación y normativa aplicable**

1.- Con la denominación..... S.Coop, se constituye una SOCIEDAD COOPERATIVA de primer grado cuya clase es de TRABAJO ASOCIADO, al objeto de proporcionar a sus socios el conocimiento práctico del funcionamiento de una empresa.

2.- La Sociedad Cooperativa adquirirá personalidad jurídica desde el día que se inscriba en el Registro de Sociedades Cooperativas de.....

3.- La Sociedad Cooperativa se regirá por los presentes Estatutos.

#### **Artículo 2. Objeto social. Actividad económica**

Las actividades económicas que para la consecución de su objeto social desarrollará la Cooperativa son las siguientes:

a) Compra y venta de productos murcianos.

b) Compra y venta de productos obtenidos de la cooperativa asociada

#### **Artículo 3. Domicilio social**

El domicilio social de la Sociedad Cooperativa se fija en Colegio....., en....., (MURCIA).

#### **Artículo 4. Ámbito territorial de actuación**

El ámbito territorial dentro del cual han de estar situados los centros de trabajo en los que los socios prestan habitualmente su trabajo cooperativizado es el correspondiente al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Duración de la sociedad**

La Sociedad Cooperativa se constituye por tiempo definido. Comenzará su actividad el día .....concluirá en el mes de ..... de 2017.

### **Artículo 6. Capital social**

1.- El capital social estará constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias de los socios trabajadores.

2.- El capital social mínimo con el que se constituye y puede funcionar la Cooperativa se fija en EUROS, que está totalmente desembolsado.

3.- El capital social mínimo se divide en X aportaciones sociales iguales, de un valor cada una de ellas de X EUROS.

### **Artículo 7. Aportación obligatoria mínima al capital social para ser socio trabajador**

La aportación obligatoria mínima para ser socio trabajador, que será igual para todos, se fija en X EUROS, que deberá estar totalmente desembolsada.

### **Artículo 8. Forma de acreditar las aportaciones al capital social.**

1.- Las aportaciones al capital social de cada uno de los socios trabajadores se acreditarán mediante certificación del depósito de las correspondientes cantidades a nombre de la Sociedad.

2.- Las aportaciones obligatorias al capital social se acreditarán mediante Títulos Nominativos que reflejarán las cuantías de las aportaciones suscritas y de las desembolsadas y fecha de las mismas, las actualizaciones de las aportaciones, así como las deducciones de éstas en satisfacción de las pérdidas imputadas al socio. El Título deberá expresar, al menos, los siguientes datos: la denominación de la Sociedad Cooperativa, la fecha de constitución y nombre del titular.

Las aportaciones voluntarias al capital social se acreditarán mediante Títulos Nominativos, diferentes a los reseñados para las aportaciones obligatorias, en los que constarán, al menos, además de los datos establecidos para éstos, la fecha del acuerdo de emisión y el tipo de interés fijado.

Los Títulos Nominativos deberán ser autorizados con las firmas del Presidente y del Secretario de la Sociedad Cooperativa.

### **Artículo 9. Aportación obligatoria de los nuevos socios trabajadores que se incorporen**

Los socios trabajadores que se incorporen con posterioridad a la constitución de la Cooperativa deberán desembolsar en su totalidad la aportación obligatoria mínima establecida para los socios que constituyeron la Cooperativa. Su importe no podrá superar el valor actualizado, según el índice general de precios al consumo de las aportaciones obligatorias inicial y sucesivas, efectuadas por el socio de mayor antigüedad en la Cooperativa.

### **Artículo 10. Remuneración de las aportaciones**

Las aportaciones obligatorias al capital social no devengarán intereses por la parte efectivamente desembolsada.



### **Artículo 11. Personas que pueden ser socios trabajadores**

1.- Pueden ser socios trabajadores de la Cooperativa alumnos de ESO del Colegio ..... durante el curso 2016-2017.

### **Artículo 12. Adquisición de la condición de socio trabajador**

1.- Para adquirir la condición de socio trabajador, en el momento de la constitución de la Cooperativa, será necesario suscribir, desembolsar y acreditar la aportación obligatoria mínima al capital social.

2.- Para adquirir la condición de socio trabajador, con posterioridad a la constitución de la Cooperativa, será necesario:

- a) Solicitarlo por escrito al Consejo Rector, y ser admitido como socio trabajador.
- b) Suscribir, desembolsar y acreditar la aportación obligatoria mínima establecida para los socios que constituyeron la Cooperativa.

### **Artículo 13. Obligaciones y responsabilidad de los socios trabajadores**

Los socios trabajadores están obligados a cumplir los deberes establecidos en estos Estatutos

### **Artículo 14. Derechos de los socios trabajadores**

- 1.- Los socios trabajadores tienen los derechos establecidos en estos Estatutos.
- 2.- Los socios trabajadores tienen derecho a recibir copia de estos Estatutos y de sus modificaciones, con mención expresa del momento de entrada en vigor de éstas.
- 3.- El socio trabajador podrá solicitar por escrito, en un plazo no inferior a cinco (5) días hábiles anteriores al de celebración de la Asamblea General, o verbalmente en el transcurso de la misma, la ampliación de cuanta información considere necesaria en relación con los puntos contenidos en el orden del día. Si la respuesta no se diese en la misma Asamblea General, el Consejo Rector deberá responder con posterioridad en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la celebración de la misma
- 4.- Serán de aplicación a los centros de trabajo y a los socios trabajadores las normas sobre salud laboral y sobre prevención de riesgos laborales, todas las cuales se aplicarán teniendo en cuenta las especialidades propias de la relación societaria y autogestionada de los socios trabajadores que les vincula con la Cooperativa.

### **Artículo 15. Baja voluntaria del socio trabajador**

El socio trabajador NO podrá darse de baja voluntariamente en la Cooperativa, ya que la condición de socio es inseparable de la de alumno de la asignatura de Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

### **Artículo 16. Baja obligatoria del socio trabajador**

1.- Causarán baja obligatoria los socios trabajadores que pierdan los requisitos exigidos para serlo según lo establecido en estos Estatutos

### **Artículo 17. Reembolso de las aportaciones**

*Los socios trabajadores tienen derecho al reembolso de sus aportaciones al capital social en caso de baja en la Cooperativa.*

### **Artículo 18. Transmisión de las aportaciones**

*Las aportaciones sociales NO podrán transmitirse.*

### **Artículo 19. Normas de disciplina social**

*1.- Los socios trabajadores sólo podrán ser sancionados por las faltas tipificadas en los presentes Estatutos, que se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.*

*2.- Las infracciones cometidas por los socios trabajadores prescribirán:*

*a) Si son leves a las dos (2) semanas.*

*b) Si son graves a las cuatro (4) semanas.*

*c) Si son muy graves a los dos (2) meses.*

*Los plazos empezarán a computarse a partir de la fecha en que se hayan cometido. El plazo se interrumpe al iniciarse el procedimiento sancionador y corre de nuevo si en el plazo de un (1) semana no se dicta y notifica la resolución.*

*3.- La facultad sancionadora es competencia indelegable del Consejo Rector.*

*4.- En todos los supuestos es preceptiva la audiencia previa de los interesados y sus alegaciones deberán realizarse por escrito en los casos de faltas graves y muy graves*

*5.- La expulsión de los socios trabajadores solo procederá por falta muy grave, y el acuerdo será ejecutivo una vez notificada la ratificación de la Asamblea General mediante votación secreta, o cuando haya transcurrido el plazo para recurrir sin haberlo hecho.*

### **Artículo 20. Tipificación de las faltas**

*1.- Las faltas que pueden cometer los socios trabajadores se tipifican en leves, graves y muy graves:*

*2.- Son faltas leves:*

*a) La no asistencia a las sesiones de la Asamblea General a las que el socio trabajador fuese convocado en debida forma, salvo causa justificada.*

*b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus trabajos.*

*c) La no asistencia a las actividades de la cooperativa sin causa justificada.*

*d) Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada fuera del horario de la asignatura de Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.*

*e) No aportar la participación en el capital en un plazo de 15 días, se considerará una falta por cada día de retraso.*

*2.- Son faltas graves:*

*a) Haber sido sancionado por la comisión de tres (3) faltas leves en el período de tres (3) semanas.*

b) Haber sido sancionado, con falta leve, dos (2) veces en los cuatro (4) últimos días por la no asistencia a las sesiones de la Asamblea General a las que el socio trabajador fuese convocado en debida forma.

c) El incumplimiento de las órdenes emitidas por los órganos rectores de la Cooperativa

d) La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón del trabajo en la Cooperativa.

e) La desconsideración con las personas que ocupan los órganos de dirección, con otros socios trabajadores, o trabajadores por cuenta ajena de la Sociedad, o con los clientes de la Cooperativa.

f) Causar daños graves en los locales, bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje o mobiliario.

g) El bajo rendimiento que afecte al normal funcionamiento del trabajo.

h) La simulación o encubrimiento de faltas de otros socios trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

3.- Son faltas muy graves:

a) Haber sido sancionado por la comisión de tres (3) faltas graves en el período de dos (2) meses.

b) La usurpación de funciones de cualquier miembro del Consejo Rector, o de la Intervención.

c) El incumplimiento de las obligaciones económicas con la Cooperativa.

d) Violar secretos de la Cooperativa que perjudiquen gravemente los intereses de la misma.

e) El falseamiento voluntario de datos e información del trabajo

f) El abandono del trabajo sin causa justificada.

g) La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de los trabajos encomendados.

h) La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

i) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito.

j) Prevalerse de la condición de socio trabajador para desarrollar actividades contrarias a las Leyes.

k) Realizar actividades competitivas con las actividades empresariales que desarrolle la Cooperativa, salvo autorización expresa del Consejo Rector.

l) La falsificación de documentos, firmas, estampillas, sellos marcas, claves o datos análogos, relevantes para la relación de la Cooperativa con sus socios trabajadores o con terceros.

## **Artículo 21. Sanciones disciplinarias**

*Por razón de las faltas a que se refiere estos Estatutos, podrán imponerse las siguientes sanciones:*

*a) Por faltas leves:*

- Amonestación verbal.*
- Amonestación escrita.*
- Multa económica de 0'20 cent. destinándose dicha cantidad a una reserva especial para donaciones a una asociación sin ánimo de lucro.*

*b) Por faltas graves:*

- Inhabilitación para ocupar cargos en los órganos sociales durante un (1) mes.*
- Expulsión temporal de la cooperativa durante una evaluación. Durante este periodo presentará trabajos teóricos sustitutos de las prácticas de la asignatura de Iniciación Profesional a la Administración.*
- Multa económica de 0'50 cent. destinándose dicha cantidad a una reserva especial para donaciones a una asociación sin ánimo de lucro.*

*- No tendrá derecho a voto.*

*c) Por faltas muy graves:*

- Inhabilitación para ocupar cargos en los órganos sociales dos (1) meses.*
- Expulsión definitiva de la cooperativa. La evaluación de las prácticas se sustituirá por trabajos teóricos.*

## **Artículo 22. Procedimiento sancionador**

*1.- El Consejo Rector nombrará a un socio trabajador como Instructor del expediente disciplinario.*

*2.- La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a diez (5) días, desde que se tengan conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de sanción.*

*3.- El Instructor realizará cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y en particular de cuantas pruebas puedan conducir al esclarecimiento y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción.*

*4.- A la vista de las actuaciones prácticas y en un plazo no superior a veinte (20) días contados a partir de la iniciación del expediente, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo el mismo los hechos imputados, con expresión, en su caso, de las faltas presuntamente cometidas, y de las sanciones que puedan ser de aplicación.*

*5.- El Instructor notificará al socio trabajador inculpado el pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez (5) días para que pueda presentar las alegaciones que considere convenientes a su defensa.*

6.- Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo sin hacerlo, el Instructor formulará y enviará al Consejo Rector, dentro de los cinco (5) días siguientes, la propuesta de resolución en la que fijará los hechos, hará una valoración de los mismos según estos Estatutos y la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia para determinar la falta que se estime cometida, señalando la responsabilidad del socio trabajador, así como la sanción a imponer.

7.- El Consejo Rector adoptará la oportuna resolución que deberá ser notificada al socio trabajador inculpado.

### **Artículo 23. Pérdida de la condición de socio trabajador**

La expulsión de los socios trabajadores sólo podrá ser acordada por el Consejo Rector, contra cuya decisión se podrá recurrir, en los términos previstos en el apartado c) del punto 3 del artículo 32 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

### **Artículo 24. Órganos de la Sociedad**

Son órganos de la Sociedad Cooperativa, los siguientes:

- La Asamblea General.
- El Consejo Rector.
- La Intervención.

### **Artículo 25. La Asamblea General**

1.- La Asamblea General es la reunión de los socios trabajadores constituida con el objeto de deliberar y adoptar acuerdo sobre aquellos asuntos que, legal o estatutariamente, sean de su competencia, vinculando las decisiones adoptadas a todos los socios trabajadores de la Cooperativa.

2.- En la Asamblea General cada socio trabajador tiene derecho a un voto. En ningún supuesto podrá existir voto dirimente o de calidad.

3.- El socio trabajador por encontrarse en conflicto de intereses deberá abstenerse de votar, en los siguientes casos:

a) Cuando el acuerdo que se someta a la Asamblea General tenga por objeto la resolución de los recursos interpuestos por el socio trabajador contra sanciones impuestas por el Consejo Rector.

b) Cuando se trate de adoptar un acuerdo que le autorice a transmitir sus aportaciones al capital social, o de otras aportaciones que sin formar parte del capital social sea preceptivo el acuerdo de la Asamblea General para autorizar su transmisión.

c) Cuando se trate de adoptar un acuerdo que le excluya de la Sociedad.

d) Cuando se trate de adoptar un acuerdo que le exima o libere de una obligación o le conceda un derecho.

e) Cuando se trate de adoptar un acuerdo por el que la Sociedad decida anticiparle fondos, concederle créditos o préstamos, prestar garantías a su favor o facilitarle asistencia financiera.

f) Cuando siendo el socio trabajador miembro del Consejo Rector, de la Intervención o pariente de las personas que ocupan cargos en esos órganos sociales hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, se trate de adoptar un acuerdo que le dispense de la prohibición de competencia o al establecimiento con la Sociedad de una relación de prestación de cualquier tipo de obras o servicios.

4.- Cuando los acuerdos adoptados por la Asamblea General sean inscribibles, deberán presentarse en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los documentos necesarios para su inscripción dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del acta, bajo la responsabilidad del Consejo Rector.

En todo caso es inscribible cualquier modificación de estos Estatutos.

5.- La Asamblea General se registrá por lo establecido en los presentes Estatutos.

### **Artículo 26. El Consejo Rector**

1.- El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno al que corresponde, al menos, la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la Sociedad Cooperativa, con sujeción a la Ley, a estos Estatutos y a la política General fijada por la Asamblea General.

Corresponde al Consejo Rector cuantas facultades no estén reservadas por Ley o por estos Estatutos a otros órganos sociales.

2.- El Presidente del Consejo Rector, que lo será también de la Cooperativa ostentará la representación legal de la misma, dentro del ámbito de facultades que les atribuyen estos Estatutos y las concretas que para su ejecución resulten de los acuerdos de la Asamblea General o del Consejo Rector.

3.- El Consejo Rector se registrá por lo establecido en los presentes Estatutos

### **Artículo 27. Composición del Consejo Rector**

1.- El Consejo Rector estará compuesto por 3 miembros titulares.

2.- Los cargos del Consejo Rector serán:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario

### **Artículo 28. Elección del Consejo Rector**

1.- Los consejeros serán elegidos por la Asamblea General en votación secreta y por el mayor número de votos; con la excepción, en su caso, del vocal perteneciente al Comité de Empresa que se registrá por sus normas específicas.

2.- Los consejeros sometidos a renovación no podrán decidir sobre la validez de las candidaturas.

3.- Los cargos del Consejo Rector serán elegidos por la Asamblea General.

4.- Los consejeros serán elegidos por un período de dos (2) meses, pudiendo ser reelegidos. Los consejeros que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, conti-

nuaran ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

5.- El Consejo Rector se renovará simultáneamente en la totalidad de sus miembros.

6.- El nombramiento de los consejeros surtirá efecto desde el momento de su aceptación, y deberá ser presentado a inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas

### **Artículo 29. La Intervención**

1.- La Intervención, como órgano de fiscalización de la Cooperativa, tiene como funciones la censura de las cuentas anuales y las que expresamente le encomienda la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia. La Intervención puede consultar y comprobar toda la documentación de la Cooperativa y proceder a las verificaciones que estime necesarias.

2.- En la Cooperativa habrá un (1) Interventor, quien desempeñara su cargo por un período de ocho (8) meses, pudiendo ser reelegido. El Interventor que hubiera agotado el plazo para el cual fue elegido, continuará ostentando su cargo hasta el momento en que se produzca la aceptación de quien le sustituya.

3.- El Interventor será elegido, entre los socios trabajadores de la Cooperativa, por la Asamblea General, en votación secreta, por el mayor número de votos.

4.- El nombramiento de Interventor surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

### **Artículo 30. Proceso electoral del Consejo Rector y la Intervención**

1.- El procedimiento de elección de miembros del Consejo Rector y de la Intervención se iniciará dos (5) días antes de que finalice el mandato de quienes estén ocupando los cargos.

2.- A efectos de organización del procedimiento de elección se constituirá una Junta Electoral, formada por el Presidente de la Cooperativa y dos socios designados estos últimos por sorteo entre los socios trabajadores.

Las competencias de la Junta Electoral son las siguientes:

a) Aprobar y publicar el censo electoral, que comprenderá apellidos, nombre y documento nacional de identidad de los socios trabajadores electores, ordenados alfabéticamente.

b) Concretar el calendario electoral.

c) Ordenar el proceso electoral.

d) Admitir y proclamar las candidaturas.

e) Promover la constitución de la mesa electoral.

f) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de la mesa electoral.

g) Proclamar los candidatos elegidos y elaborar la correspondiente acta.

3.- Pueden presentarse candidatos a cubrir un puesto determinado, o listas de candidatos para cubrir varios puestos.

4.- Serán electores todos los socios trabajadores. Serán elegibles los socios trabajadores que se hayan presentado como candidatos y que no les alcance las incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

5.- El voto será directo, secreto y delegable hasta un máximo de dos votos por socio trabajador. Cada elector podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir. Serán elegidos los candidatos con mayor número de votos.

#### **Artículo 31. Fondos sociales obligatorios de la Cooperativa**

1.- En la Cooperativa existirán el Fondo de Reserva Obligatorio que es irrepartible entre los socios trabajadores en un cincuenta (50) por ciento; y el Fondo de Formación y Promoción que es inembargable e irrepartible entre los socios trabajadores, incluso en el caso de liquidación de la Sociedad.

2.- El informe de gestión recogerá con detalle las cantidades que con cargo al Fondo de Formación y Promoción se hayan destinado a los fines del mismo, con indicación de la labor realizada y, en su caso, mención de las sociedades o entidades a las que se remitieron para el cumplimiento de dichos fines.

#### **Artículo 32. Ejercicio económico**

1.- El ejercicio económico tendrá una duración de nueve (7) meses, salvo en los casos de constitución, extinción o fusión de la Sociedad, y coincidirá con el año natural terminando el día 15 de junio de 2016.

2.- La determinación de los resultados del ejercicio económico se llevará a cabo conforme a la normativa general contable, y con arreglo a lo previsto en la Ley.

3.- Un 30% del beneficio se destinará a una asociación sin ánimo de lucro.

#### **Artículo 33. Imputación de pérdidas**

1.- Las pérdidas se imputarán en el momento de liquidación de la sociedad.

#### **Artículo 34. Documentación social**

1.- La Cooperativa llevará, en orden y al día, los siguientes libros:

- a) Libro registro de socios.
- b) Libro registro de aportaciones al capital social.
- c) Libro de actas de la Asamblea General, del Consejo Rector, y de los liquidadores.
- d) Libro de inventarios y cuentas anuales y Libro diario.
- e) Libro registro de aportaciones al Fondo de Reserva Obligatorio.
- f) Cualesquiera otros que vengan exigidos por disposiciones legales.

#### **Artículo 35. Contabilidad y cuentas anuales**

1.- La Cooperativa llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad con arreglo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.



2.- El Consejo Rector formulará, en el plazo máximo de tres (3) días computados a partir de la fecha del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y una propuesta de aplicación de los excedentes disponibles o de imputación de pérdidas.

.- El informe de gestión también recogerá las variaciones habidas en el número de socios incluyendo la relación nominal de los mismos, con mención de su nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.

#### **Artículo 36. Disolución de la Cooperativa**

1.- La Cooperativa se disolverá por acuerdo de la Asamblea General en el mes de junio de 2017.

#### **Artículo 37. Liquidación de la Cooperativa**

1.- Cumplidas las formalidades legales de disolución se abrirá el período de liquidación de la Cooperativa, excepto en los supuestos de fusión, absorción o escisión.

2.- Un número impar de liquidadores serán elegidos entre los socios trabajadores por la Asamblea General, en votación secreta y por mayoría de votos.

3.- La liquidación y las funciones de los liquidadores se regirán por lo establecido en los presentes Estatutos, y en lo no previsto en ellos por lo regulado en el Título I, Capítulo IX de la Ley de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia.

#### **Artículo 38. Extinción de la Cooperativa**

1.- Finalizada la liquidación, los liquidadores otorgarán escritura pública de extinción de la Sociedad.

### **Fase 3. Tramitación de permisos y licencias**

Una vez pasado el trámite del Registro de Cooperativas, se deberán realizar todos los trámites necesarios ante las distintas administraciones: Ayuntamiento, Comunidad autónoma, Hacienda, Seguridad Social, etc.

# PUBLICIDAD

Según el autor Rafael Muñiz, se establecen **cuatro tipos de publicidad**, [www.mercazo.com](http://www.mercazo.com):

- Publicidad informativa. Dar a conocer al mercado los nuevos productos o servicios y recomendar el uso de los ya existentes.
- Publicidad persuasiva. Crear una demanda selectiva, que los usuarios sean persuadidos por nuestra marca a través de las características y el valor añadido que ofrecen nuestros productos o servicios.
- Publicidad de recordatorio. Recordar a los consumidores la existencia del producto, sus cualidades y hacerles saber cómo puede satisfacer sus necesidades.
- Publicidad de refuerzo. Hacer que el cliente descubra que su elección fue la acertada porque satisface plenamente sus necesidades. Hay que reafirmarles su decisión.

# RSC

## (Responsabilidad Social Corporativa)

Cuando hablamos de políticas de RSC nos referimos a la integración de la dimensión económica, con la social y medio ambiental. Se trata de que las empresas conjuguen los intereses sociales y los medio ambientales, con los económicos, con la necesaria obtención de beneficio, siendo capaces de impulsar y desarrollar una nueva economía al servicio de las personas y de los territorios locales que preserve y proteja el medio ambiente, como un bien común insustituible y se vinculen con el abordaje de los retos de la sociedad, como ya hacen las empresas de economía social.

Los proyectos empresariales que a futuro sean sostenibles, serán los que sean capaces de conjugar la viabilidad económica de su actividad empresarial, con su proyección social, vinculación con el territorio y el retorno de una parte de sus plusvalías al territorio en donde se implantan.

Esta visión del triple balance empresarial, el económico, el social y el medio ambiental se vincula con la implantación en las empresas de una estrategia de Responsabilidad Social que debe impregnar todos los ámbitos de la empresa y no configurarse exclusivamente como un conjunto de medidas de marketing y comunicación externa que refuercen la reputación de la empresa ante sus clientes y grupos de interés.

Unos de los objetivos de la empresa con fórmula de economía social es el tener presentes los principios horizontales y transversales de la Unión Europea, principios que hacen que las organizaciones sean más o menos socialmente responsables, así podemos hablar de medidas de:

- a. Desarrollo sostenible. Referido a criterios de protección medioambiental y eficiencia en el uso de recursos de la entidad y las medidas que incorpora la empresa u organización.
- b. Igualdad de oportunidades y no discriminación. Medidas previstas en la empresa u organización para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
- c. Igualdad entre hombres y mujeres. Medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en la empresa u organización, actuaciones concretas para la promoción de la igualdad, incluyendo las dirigidas exclusivamente a mujeres para compensar la situación de desigualdad, con especial atención en caso de discriminación múltiple y mayor dificultad para la incorporación al mercado laboral.

Expuestas estas medidas y principios, a continuación dejamos unas preguntas para reflexionar:

- ¿Cómo podemos hacer que nuestra cooperativa sea más Socialmente Responsable?
- Citar algunas acciones que llevaríais a cabo o que ya habéis llevado a cabo para promover la igualdad entre hombres y mujeres, la salud ambiental de tu entorno y para fomentar la igualdad de oportunidades.
- ¿Crees que tu cooperativa se puede considerar Empresa de economía social y socialmente responsable?

Ver: [http://www.cepes.es/social/econ\\_social\\_que\\_es#](http://www.cepes.es/social/econ_social_que_es#)

# DISOLUCIÓN Y CIERRE DE LA EMPRESA

A continuación presentamos enlaces de recursos que amplían Información sobre los tramites y el procedimiento de disolución de la empresa cooperativa, así como modelos de documentación.

*[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_Tramite\\_FA&cid=1109168978905&language=es&nombreVb=impresos&op=PSAE&other=1&pagename=ComunidadMadrid%2FComunes%2FPresentacion%2FpopupGestionTelematica](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Tramite_FA&cid=1109168978905&language=es&nombreVb=impresos&op=PSAE&other=1&pagename=ComunidadMadrid%2FComunes%2FPresentacion%2FpopupGestionTelematica)*

*<http://www.innoves.es/es/blog/Entrada/disolucon-y-liquidacion-de-sociedades-cooperativas.html>*



¡Coopera y construye  
economía social!

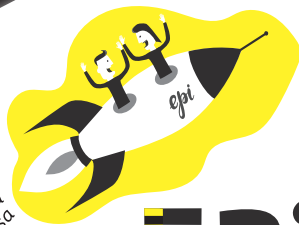
Fundación Cepaim es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito internacional, que trabaja para la promoción de un modelo de sociedad inclusiva e intercultural que facilite el acceso pleno a los derechos de ciudadanía de las personas más vulnerables de nuestra sociedad y de forma especial de las personas migrantes y refugiadas, desarrollando políticas de lucha contra cualquier forma de exclusión social y colaborando en el desarrollo de los territorios locales y de los países de origen de los migrantes y los refugiados.

Fundación Cepaim desde sus orígenes en 1994, ha realizado una apuesta decidida por las alianzas con otros actores sociales y por el trabajo en red en los territorios a nivel local en los que está presente, trabajando en coordinación y alianza con la administración local, la autonómica y la estatal, al igual que con todos los actores sociales presentes en los territorios de intervención.

Fundación Cepaim hace una apuesta por la economía social y la acción social, formando parte de las diferentes plataformas y redes en las que se centra el tercer sector de acción social. Toda su actividad se articula en los siguientes ámbitos de trabajo: acogida y protección internacional, vivienda, empleo y formación, igualdad de oportunidades y no discriminación, desarrollo rural, interculturalidad y desarrollo local, intervención con menores, jóvenes y familias, cooperación al desarrollo y codesarrollo.



#emprende  
#participa  
#impulsa



**Emprender  
Para Incluir**  
*Coopera y construye  
economía social*



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

*El FSE invierte en tu futuro*



Ayuntamiento  
de Murcia



AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA



FUNDACIÓN  
CAJAMURCIA

